

LEY Nº 27520

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DEROGA LAS LEYES NÚMS. 26592 Y 26670 Y RESTITUYE LA PLENA VIGENCIA DE LA LEY Nº 26300, LEY DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANOS

Artículo 1º.- Objeto de la ley

Deróganse las Leyes Núms. 26592 y 26670.

Artículo 2º.- Vigencia de la ley

Restitúyase la plena vigencia de la Ley Nº 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos. Por lo tanto, restablécese la vigencia de los Artículos 13º, 15º, 16º, 39º literal c), 42º, 44º y 47º.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de setiembre de dos mil uno.

CARLOS FERRERO

Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA

Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil uno.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA

Presidente del Consejo de Ministros

FERNANDO OLIVERA VEGA

Ministro de Justicia